

COMENTARIOS A PROPÓSITO DE LA PROPUESTA DEL RECTOR REFERIDA A "ÁREAS" Y "UNIDADES DISCIPLINARIAS"

(Por un mayor desarrollo de los conceptos aquí vertidos, véase nuestro trabajo: "Aportes para una discusión sobre áreas universitarias", de setiembre de 1998)

* La vinculación de sectores que cultivan una misma disciplina, asociándolos en "unidades" específicas: **"unidades vinculadas en forma intradisciplinaria"** (UVIS), parece una idea útil para ir conformando una nueva cultura universitaria, propensa a aceptar una posible integración futura de esas UVIS en "institutos centrales", erosionando las desconfianzas y resistencias que aún existen al respecto.

* La articulación de los conceptos de "áreas" y de "institutos centrales", _a veces juzgados como antitéticos_, podría constituir un buen antídoto contra el riesgo de generar nuevos corporativismos a partir de cualquiera de las dos estructuras consideradas aisladamente. Recuérdese que la clásica departamentalización característica de las "universidades de investigación", otrora reputada como el desideratum de la organización universitaria, hoy es duramente criticada por ir a contramano de la actual tendencia a la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad, y por subestimar el ejercicio de las demás funciones universitarias. Existe numerosa literatura al respecto.

* En lo que respecta a la estructuración de las "áreas", estimamos que aún no se ha completado en nuestra Universidad la discusión a fondo de diversos aspectos de fundamental importancia:

1. Naturaleza de las "áreas"

Generalmente está vinculada a procesos singulares de desarrollo histórico, que han conducido a la formación de agrupamientos heterogéneos, fundados en afinidades epistemológicas, razones de interés social o de ejercicio profesional.

Básicamente se originan a partir de necesidades de la enseñanza, como en su momento se dio la aparición de las "facultades" en la primitiva universidad medieval. En consecuencia, su permanencia está ligada al mantenimiento de esas necesidades. Esto no es óbice para que pueda darse

una gran labilidad en cuanto a los contenidos disciplinarios propios de cada área, siendo previsible la incorporación, la supresión, y aún el trasvase de ellos entre las diversas áreas.

Es posible pensar que junto a estas áreas, en principio de carácter permanente, puedan surgir otras de índole transitoria, requeridas para la atención de problemáticas circunstanciales que exijan abordajes muy específicos, inter o transdisciplinarios.

A este respecto es ineludible la referencia a los "núcleos temáticos" experimentados en la Universidad de Brasilia en el período posdictatorial (por mayor información sobre el tema recurrir al trabajo nuestro mencionado en el acápite).

2. Número de áreas

Habitualmente, en aquellas instituciones universitarias organizadas por "áreas" su número no va más allá de seis a ocho, permitiendo una distribución pragmática y razonable de los campos del conocimiento, compatible con las necesidades de las distintas carreras y, a su vez, con una ponderación política que asegure un justo equilibrio de fuerzas en los ámbitos institucionales de decisión. Este último aspecto, aparentemente secundario desde un punto de vista estrictamente académico, no es, por cierto, nada menor.

El Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada, que funciona en la órbita del MEC, aprobó la constitución de ocho áreas, discrepando con la propuesta de la delegación universitaria que proponía seis, o a lo sumo siete. El Consejo Directivo Central de la Universidad de la República a través de distintas resoluciones (seis en total), en buena medida fruto de la improvisación frente a circunstancias particulares, estableció entre cuatro y seis áreas. En la práctica, cuando se definieron seis áreas, éstas se convirtieron en siete por subdivisión del área social. El hecho concreto es que no existe aún un estudio formal, que concluya con una propuesta definitiva, bien meditada, fundada tanto en consideraciones académicas como políticas.

Creemos que tomando como punto de partida nuestra realidad actual, deberá procurarse compatibilizarla con diversas categorizaciones internacionales de áreas, disciplinas y carreras, enfocadas tanto desde el punto de vista docente como del laboral, vg. la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de UNESCO y la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) de la OIT. La delegación universitaria en el Consejo Consultivo del MEC aplicó este criterio intentando un reagrupamiento de los quince grupos principales de la CINE y los

dieciocho de la CIUO, de modo tal de reducirlos a las seis o siete áreas mencionadas más arriba (el Cr. Galmés, en particular, realizó un interesante estudio comparativo entre los títulos otorgados por la Universidad de la República y las categorías de la CIUO, que valdría la pena tener en cuenta; al respecto consúltese el ANEXO III).

En el momento actual y considerando que en nuestra universidad los posibles contenidos de las áreas ya están encasillados en los distintos servicios, _tanto desde el punto de vista académico como del laboral_, es inevitable que sean esos servicios, esencialmente organizados en función de la docencia, las unidades básicas de cuya agrupación surgirán las distintas áreas; por lo menos es forzoso que así suceda en esta primera instancia de la nueva organización.

No obstante y sin perjuicio de que en esta etapa predomine la aplicación de criterios vinculados a las necesidades de la docencia, no habrá que perder de vista la posible generación de desequilibrios políticos que pueden atentar contra la estabilidad institucional.

La distribución actualmente manejada por el CDC comprende cinco áreas, a saber:

1. Agraria.
2. Científico-tecnológica.
3. Salud.
4. Artística.
5. Social.

Buscando detectar posibles desequilibrios políticos que podrían generarse a partir de una organización de este tipo, hemos elaborado el cuadro que se exhibe en la página siguiente. Los numerales corresponden a las cinco áreas. En cada uno se incluyen, señalándolos abreviadamente, los servicios involucrados **con carácter de integración plena**, según los criterios manejados por la Ordenanza recientemente aprobada. Al lado de ellos figuran **números**, acompañados por **iniciales**. Los números representan **participación porcentual** (cifras redondeadas), y las iniciales, respectivamente:

D: horas docentes totales

E: estudiantes activos

P: fracción del presupuesto general de los

servicios

De la suma de los porcentajes correspondientes a los servicios que conforman cada área, surgen **TOTALES** que indican la participación relativa de cada uno de ellos en las **horas docentes totales**, los **estudiantes activos** y el **presupuesto general de los servicios**.

Como puede advertirse en el cuadro, la distribución resulta muy asimétrica, por lo menos en lo que respecta a las áreas 4. y 5. que, a nuestro juicio, deberían adaptarse mejor a la categorización de la CINE. En particular, adviértase que el Área 4. absorbe apenas un 3% de las horas docentes, un 4% de los estudiantes y un 2% de la asignación presupuestal.

La distribución que se propone en el Art. 41 del Anteproyecto de Ley de Educación Terciaria Privada _aún no discutido por la Universidad de la República_, parece bastante más congruente con las categorías de la CINE y de la CIUO. Debe hacerse notar, sin embargo, que el anteproyecto está pensado más en función de carreras que de servicios, y atendiendo especialmente a la problemática particular de las instituciones privadas. Establece seis áreas tentativas, manteniendo separadas las Ciencias Básicas de las Tecnologías; por otra parte reúne las Humanidades (Ciencias Humanas) con las Artes y coloca en otra área las Ciencias Sociales y las del Comportamiento. A pesar de los distintos puntos de vista en juego, creemos que la categorización del anteproyecto podría adaptarse bastante bien a nuestra situación universitaria, aceptando ubicar en una misma área las comúnmente denominadas Ciencias Básicas y las Tecnologías más directamente vinculadas al sector físico-químico-matemático de aquéllas.

Las cinco áreas resultantes serían:

1. Área de las Ciencias Básicas y Tecnologías afines a la mayoría de los procesos industriales.
2. Área de las Ciencias Sociales y del Comportamiento (en principio debería incluir Ciencias Sociales, Ciencias Económicas, Derecho, Psicología).
3. Área de las Humanidades (Ciencias Humanas) y las Artes (además de Humanidades, Bellas Artes y Música, debería incluir Ciencias de la Comunicación y Bibliotecología).
4. Área de Ciencias y Tecnologías Agroveterinarias.
5. Área de Ciencias y Tecnologías de la Salud Humana.

Puede parecer obsoleto el mantenimiento de cierta ortodoxia terminológica, tanto con referencia a las tecnologías como a la discriminación

entre ciencias sociales y humanas, etc. Sin embargo no parece _al menos por ahora_ disponerse de mejores opciones, tanto en consideración a nuestra situación actual como a las taxonomías que aún están vigentes a nivel internacional. De igual modo siempre será imposible evitar ciertas imprecisiones y aún la superposición de algunas formaciones difíciles de encasillar en un único compartimento, ya sea por su contextura nebulosa, la multidisciplinareidad que implican o la pluralidad laboral involucrada.

Es posible que en un futuro _no lo creemos muy próximo_, si llega a funcionar adecuadamente un sistema de redes de servicios y de carreras agrupados en áreas, e interconectados a su vez con redes de UVIS, sea factible imaginar soluciones más inteligentes y con un mayor contenido transdisciplinario.

3. Contenidos de las áreas

menos por el momento, preferimos atenernos al ordenamiento clásico, vigente desde el año 1976 y ratificado en posteriores oportunidades.

Para dar una idea de los campos de conocimiento y las principales implicancias laborales del agrupamiento por áreas que hemos propuesto más arriba, nos remitiremos a los programas principales de la Categoría 6 de la CINE y a los del Gran Grupo 2 de la CIUO. Debe hacerse notar que en 1997 se han introducido cambios en los contenidos de la CINE, afectando a las categorías 4, 5 y 6. En una primera aproximación, nos ha parecido que esos cambios han contribuido a confundir aún más el ya de por sí complejo ordenamiento de los distintos niveles de la enseñanza. Por tal razón, al

En el cuadro siguiente incluimos en cada numeral (área) las referencias correspondientes tanto a la CINE (1976) como a la CIUO (1988).

CINE	CIUO
1. 642/646/654/658	2.1.1./2.1.2./2.1.3./2.1.4./2.2.1./2.4.4.
2. 630/634/638/684 /2.4.1./2.4.2./2.4.3./2.4.4.	2.3 (2.3.1. al 2.3.5.)
3. 614/618/622	2.4.4./2.4.5.
4. 662	2.2.1./2.2.2.

Los contenidos de cada referencia pueden consultarse en los ANEXOS I y II. Si se analizan en detalle dichos contenidos se verá que la clasificación de la CINE es la que mejor se adapta al ordenamiento por áreas propuesto. La CIUO obliga a introducir entrecruzamientos que conspiran contra la coherencia del sistema; por ejemplo, el sector **Veterinario** se incluye con las profesiones vinculadas a la Salud Humana, etc.

Las diferencias más importantes entre los contenidos de integración plena hasta ahora aprobadas por el CDC y los de los programas de la CINE, serían:

- * **Antropología** ha sido incluida entre las Ciencias Humanas y no entre las Ciencias Sociales.
- * **Psicología** ha sido incluida en el Área Salud y no entre las Ciencias Sociales.
- * **Geografía** fue ubicada entre las Ciencias Básicas y no entre las Ciencias Sociales.
- * La **Química Farmacéutica** queda ubicada en el área de las Ciencias Básicas y no en el Área Salud.

4. Integración de las disciplinas y carreras comprendidas en las áreas, e interacción adecuada entre estas últimas.

Es difícil opinar sobre estos temas hasta tanto la aplicación de la Ordenanza que regula el nuevo sistema permita apreciar su efectividad.

De todos modos, como se dijo más arriba, si se logra una adecuada coordinación entre redes de servicios y de carreras y redes de UVIS, puede esperarse avances significativos hacia las metas de integración multi y transdisciplinaria que la Universidad de la República está reclamando.

5. Otras posibles categorizaciones

Simplemente a título de ejemplo y para estimular la reflexión sobre el tema, nos remitiremos a la experiencia ajena, particularmente dentro de la región. En algunas instituciones aún se mantiene la clásica separación de las **Ciencias Básicas** en **Exactas** y **Naturales**; en otras, las **Tecnologías Agrarias** se incluyen dentro del grupo de las **Ingenierías**, etc.

Reproducimos aquí materiales ya expuestos en nuestro trabajo anterior, citado en el acápite.

PROTOCOLO DE ASUNCIÓN DEL MERCOSUR (octubre de 1994)

1. Tecnologías
2. Ciencias de la Salud
3. Ciencias Agropecuarias
4. Ciencias Humanas y Sociales
5. Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD DE BRASILIA (facultades)

1. Estudios sociales aplicados (Derecho, Contabilidad, Administración, etc.)
2. Tecnologías (Ingenierías, Agronomía, etc.)
3. Ciencias de la Salud (Medicina, Odontología, Enfermería, Nutrición, Educación Física)
4. Comunicación (Publicidad, Periodismo, Cine, etc.)

(Además, numerosos Institutos y Departamentos)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (facultades)

1. Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales
2. Ciencias Exactas
3. Humanidades
4. Ciencias Naturales
5. Ciencias de la Salud
6. Ciencias Tecnológicas

UNAM (áreas)

1. Ciencias Biológicas y de la Salud
2. Ciencias Físico-Matemáticas y de las Ingenierías
3. Ciencias Sociales
4. Humanidades y Artes

UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO GRANDE DEL SUR (UFRGS) (cámaras)

1. Ciencias Exactas y Tecnológicas
2. Ciencias Biológicas
3. Filosofía y Ciencias del Hombre
4. Letras y Artes

UNIVERSIDAD FEDERAL DE RIO DE JANEIRO (UFRJ) (centros)

1. Ciencias Matemáticas y Naturales
 2. Letras y Artes
 3. Filosofía y Ciencias Humanas
 4. Ciencias Jurídicas y Económicas
 5. Ciencias de la Salud
 6. Tecnología
-